



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

**ANUNCIO**  
**AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR****Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).****ANUNCIO: PADRÓN FISCAL POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍA EJERCICIO 2026. (EXPTE MOAD 2026/RCD\_01/000004 )****ÓRGANO:** ALCALDÍA**FECHA:** 17 de Abril de 2026**TEXTO:** Que por Resolución 391/2026 del día 17 de abril de 2026, aprobó el Padrón Fiscal relativo a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías correspondiente al ejercicio de 2.026, en los términos siguientes:

- Ejercicio: 2026
- Importe: 35.144,46 €
- Total de recibos: 1.126
- Nombre del primer contribuyente: XX.734.XXX-X
- Nombre del último contribuyente: XX.017.XXX-X
- Período cobratorio en voluntaria: Del 1 de septiembre al 6 de noviembre de 2026

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el Padrón expuesto al público en la Recaudación Municipal, sita en C/ Juan Delgado, 2, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo de exposición pública, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. A partir del día siguiente en que termine la exposición al público producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos y, durante el plazo de un mes, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía.

Si la resolución del recurso fuere expresa, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, y si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente  
(Fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
4M4t6yG4YamX07cUu9CfzQ==	Firmado	23/04/2026 09:24:00
Firmado Por Raul Castilla Gutierrez	Página	1/1
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/4M4t6yG4YamX07cUu9CfzQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/4M4t6yG4YamX07cUu9CfzQ%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

